

## ORDENANZA N° 3204/2023 -

#### VISTO:

La Ley 53, capitulo 117° inciso 2;

El Expediente N° 1702/23 de registro de este Honorable Concejo Deliberante; La nota N° 1382/23 enviada por el Sr. Intendente Municipal con fecha 13 de diciembre del 2023, Y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en la Ley 53, artículo 117° inciso 2, estipula, que es facultad del Honorable Concejo Deliberante considerar las peticiones de licencia del intendente;

Que, en la nota de fecha 13 de diciembre del 2023, el intendente solicita la autorización para hacer uso de su licencia anual desde el 15 de enero del año 2024 hasta el día 11 de febrero del año 2024 inclusive;

Que, considerando dicha solicitud y teniendo en cuenta que la misma es un derecho que le corresponde;

Que, analizada la situación este Concejo Deliberante decide dar curso a la misma de manera positiva;

Que, es facultad de este cuerpo legislativo proceder a dictar la norma legal correspondiente, conforme las atribuciones que en tal sentido le confieren la Ley Provincial N° 53 en su artículo 15°, 101° y 129° - inciso a);

### POR ELLO:

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal Lic. Manuel E. SAN MARTIN D.N.I Nº 18.055.706 a hacer uso de su licencia anual desde el día 15 de enero del año 2024 hasta el día 11 de febrero del mismo año inclusive.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la Presidenta de este cuerpo legislativo Sra. Margarita Rosa MUÑOZ D.N.I Nº 24.180.795 a cubrir al Sr. Intendente durante las fechas mencionadas en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: El Honorable Concejo Deliberante deberá organizar su trabajo con la Comisión Observadora quedando al frente por su jerarquía el Vicepresidente del cuerpo Sr. Carlos Gervasio SANDOVAL D.N.I N° 35.312.442.

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1206.-

MERINO NORMA E.
SEC. PARLAMENTARIA
Honorable Concejo Deliberante

MIL VEINTTRES, S. Honore de la Contra del Contra de la Contra del Contra de la Contra del Contra de la Contra

MUÑOZ MARGARITA R. PRESIDENTA

Honorable Concelo Deliberante